NACIONES
UNIDAS

S

Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/15234
18 junio 1982

ORIGINAL: ESPAÑOL

CARTA DE FECHA 18 DE JUNIO DE 1982 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL ENCARGADO DE NEGOCIOS INTERINO DE LA MISION PERMANENTE DE ARGENTINA ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia, por expresas instrucciones de mi Gobierno, con el objeto de informar lo siguiente al Consejo de Seguridad con respecto a la cuestión de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur.

Después de oponer su veto al proyecto de resolución que ordenaba el cese del fuego, votado por la mayoría del Consejo el 4 de junio de 1982, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte prosiguió su agresión armada contra mi país, logrando ocupar militarmente Puerto Argentino, capital de las Islas Malvinas, el día 14 de junio. La legítima defensa ejercida por la Argentina en salvaguardia de su integridad territorial no pudo prevalecer ante la superioridad bélica del agresor.

Por consiguiente, el Comandante de las fuerzas argentinas que defendían las Islas Malvinas debió rendir los efectivos bajo su mando a fin de evitar mayores pérdidas de vidas humanas.

A lo largo del proceso que llevó a esta situación, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte hizo caso omiso de la exigencia de cesación inmediata de las hostilidades contenida en la resolución 502 (1982) del Consejo de Seguridad del 3 de abril de 1982; tampoco acató la exhortación del Consejo contenida en el párrafo 3 de la misma resolución, a que los dos Gobiernos interesados buscaran una solución pacífica de la disputa a través de negociaciones.

Como es notorio, el Reino Unido vetó el proyecto de resolución del día 4 de junio, presentado por España y Panamá, evidenciando su desinterés en cumplir el cese del fuego y en aceptar la resolución 505, a pesar de que esta última había sido adoptada por unanimidad y, obviamente, con su propio voto afirmativo.

La Argentina no puede ni podrá aceptar la situación de fuerza que Gran Bretaña ha pretendido así imponer. Resulta hoy más claro que nunca que el propósito del Reino Unido es el de asegurarse por cualquier medio la perpetuación de una situación de dominación colonial en el Atlántico Sur, en abierta violación de la Carta de las Naciones Unidas.

La República Argentina recurre hoy nuevamente al Consejo de Seguridad para dejar claramente establecida, como lo hizo en anteriores oportunidades, su disposición plena de dar cumplimiento a las resoluciones 502 y 505. Mi país espera asimismo que el Consejo prosiga sus esfuerzos para obtener que el Reino Unido dé cumplimiento integral a estas resoluciones.

El Reino Unido mantiene sus tropas en las Islas, su flota en el océano Atlántico Sur, el bloqueo naval y aéreo contra la Argentina y, además, la agresión económica establecida con la participación de otros países industrializados.

En adición a ello, el Reino Unido ha extendido ahora sus operaciones militares a las Islas Sandwich del Sur, tal como lo informa la Nota No. 171 de fecha 17 de junio de 1982 de esta Misión al Consejo de Seguridad, Doc. S/15230, agrediendo a la estación científica "Corbeta Uruguay", que la República Argentina mantiene en estas últimas Islas desde hace varios años.

Existe de hecho, dadas las actuales circunstancias, un cese de las hostilidades que la Argentina observa. Pero tal cese será precario mientras subsista la actitud británica evidenciada por la ocupación militar, el bloqueo y la agresión económica.

La cesación total de hostilidades únicamente será alcanzada en el momento en que el Reino Unido acepte dejar sin efecto el bloqueo naval y aéreo y las sanciones económicas antes referidas, y cuando retire las fuerzas militares de ocupación de las Islas, la fuerza naval de tareas y los submarinos nucleares que ha desplegado en las aguas de la región.

La República Argentina señala, una vez más, que sólo una negociación llevada a cabo en el marco de las Naciones Unidas y conforme con las resoluciones pertinentes, a la que siempre ha estado dispuesta, puede conducir a la solución definitiva de la disputa, eliminando una situación de dominación colonial ilegítima sustentada por la fuerza y que en sí misma constituye una amenaza permanente para la paz.

Solicito que la presente nota sea distribuida como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Arnoldo M. LISTRE
Embajador